MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

ADENDA No. 03

DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2020

PN UPRES DEARA MIC 023 - 2020

Por la cual se Modifica la invitación pública No **PN UPRES DEARA MIC 023 – 2020** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA CONSULTA EXTERNA EN OPTOMETRÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA"**

El **DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA**, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas, se procede a modificar así:

Se acepta la observación realizada por el oferente JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY, excluyendo el requisito establecido en el anexo 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS - OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, NUMERAL 3,** *Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en Articulo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la clasificación dispuesta en el pliego de los contratos celebrados, cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado del presente proceso. Por lo anterior, los proponentes deberán estar inscritos en la clasificación del bien a ofertar, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el nuevo Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC 42142900, versión 14. Cuando se verifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.* Lo anterior toda vez que según lo establecido en el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, Los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

De igual manera se modifica cronograma del proceso quedando así la fecha máxima para presentación de la oferta el día 07 de julio del 2020 a las 09:00 horas.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los tres (06) días del mes de julio del dos mil veinte (2020).

Coronel **DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaborado por: CPS-4 KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS
Revisó: TE. JEAN PEARE FERNANDEZ PEREZ
Reviso: TE. HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA
Fecha de elaboración: 06/07/2020
Ubicación: \\Disco D-CONTRATOS 2020

Calle 15 No. 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Teléfono 885 3217
deara.grusa -cj@policia.gov.co